

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	20546573312	Fecha de envío :	11/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DOMINIC S.A.C.	Hora de envío :	21:35:29

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PARA UNA MAYOR PARTICIPACION SOLICITAMOS SE CONSIDERE:

" A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y LOCALES COMERCIALES E

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: c      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

- Se consideran servicios similares a los siguientes [todo tipo de servicios de mantenimiento o acondicionamiento o remodelación de infraestructura física construida en edificaciones y/u oficinas en entidades públicas y/o privadas, construcción de viviendas, edificios multifamiliares y locales comerciales e industriales].

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	20533092676	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	MD&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MD&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:15:41

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos los requisitos de la capacidad legal, ya que no se ajustan a los dispuesto en las bases estándar, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, incluso en sus propias bases en su página 41, lo resaltan como importante en letras color azul.

Importante:

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual

debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas

por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para

la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Claramente se refieren a actividades reguladas por norma expresa para su ejecución y/o comercialización, siendo así el comité estaría cometiendo un exceso y abuso de autoridad, solicitando copia literal de la constitución de la empresa y/o el RUC. Situación que fue Advertida también en el capítulo II, numeral 2.2.1.1, pagina 16 de sus propias bases y en letras color rojo de las bases estandarizadas que ADVIERTE:

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o

usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de

dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE y

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el

certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Señores miembros del comité, claramente esta mal solicitado los requisito de habilitación, ya que es de fácil acceso por el internet y no es un requisito que habilita la capacidad legal, muy por el contrario, lo restringe ya que estamos frente a un SERVICIO EN GENERAL no regulado por norma expresa para su ejecución. Por lo que exigimos su retiro por no ajustarse a derecho y transgredir lo advertido y recomendado como importante en las bases estándar, contraviniendo la Opinión N° 186-2016/DTN, así como otras muchas mas que la DTN del OSCE a publicado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2. Literal a), b) c) principio de transparencia y j) principio de integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE LA OBSERVACION, YA QUE LOS POSTORES DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCION, YA QUE SOLICITA EL AREA USURIA DENTRO DE SU REQUERINIENTO POR LO QUE DEBERA ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	20533092676	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	MD&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MD&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:15:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, según las bases estándar para la contratación de servicios en general, que es la misma que ustedes usaron para la realización de este procedimiento de selección, contiene la simbología utilizada en su segunda página, en la cual se describe las instrucciones para su consideración por el OEC y/o el Comité de Selección según sea el caso, situación que advertimos que claramente los miembros del comité no están considerando, ni acatando. Interpretando situaciones que el OSCE las coloco en las bases estándar, muy claras y precisas advertidas en letras de colores azul y rojo, para que lo tengan en cuenta al momento de redactar las bases. Siendo este el caso del literal c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), agregando el comité lo siguiente, ¿Detalle el servicio ofertado, el postor deberá obligatoriamente incluir toda la información solicitada en cada concepto en los términos de referencia, el cual deberá mantener el orden de la descripción de los requerimientos técnicos mínimos¿.

Este hecho, sirvió o fue la causa que ocasiono el DESIERTO de la primera convocatoria, ya que ninguno de los 4 postores que presentaros sus ofertas, los habría colocado o presentado, procediendo el comité a no admitirlos.

Señores del comité, según las bases estándar, en su página 17, transcrito en letras azules como: IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD:

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún

otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

a) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún d

documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e

infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos

referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento

de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

En consecuencia, solicitar a demás del anexo N° 3, el " Detalle el servicio ofertado, el postor deberá obligatoriamente incluir toda la información solicitada en cada concepto en los términos de referencia, el cual deberá mantener el orden de la descripción de los requerimientos técnicos mínimos¿. CLARAMENTE ESTÁ PROHIBIDO, recomendando además el OSCE a los comites, que no deben requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Lo solicitado por el comité contraviene los principios de transparencia e integridad de las contrataciones públicas, por ser muy ambiguos y subjetivos pasibles de una interpretación personalizada que podría favorecer a cierto tipo de proveedor ya concertado, más aún si el comité cuenta con cuatro ofertas económicas

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

---

erradamente no admitidas, por lo que al amparo de la Ley de contrataciones y su reglamento exigimos su eliminación, pedido que es concordante con lo establecido en sus mismas bases, en la página 17, en letras de color azul, resaltadas como Importante: que recomienda que esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d)      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art, 2. Literal a), b) c) principio de transparencia y j) principio de integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON MAS POSTORES SE ELIMINARA EL DETALLE DEL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3). ASIMISMO LOS POSTORES DEBERAN PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS SOLICITADAS EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	20533092676	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	MD&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MD&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:15:41

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Siendo el comité muy exigente al requerir información repetitiva en unos casos y prohibida en otros para la admisión de ofertas, observamos que las presentes bases NO CUENTAN CON LA INFORMACION OBJETIVA Y PRECISA que la Ley y el Reglamento de contrataciones exigen, TALES COMO EL PLANO DE DETALLES, PLANOS DE LAS INSTALACIONES, MEDIDAS DE LOS MATERIALES, COLORES, ETC. siendo está muy necesaria y vital para una buena formulación de ofertas, VICIÁNDOLA DE NULO al presente procedimiento de selección por contravenir con el artículo 16° de la LCE y 29° del RLCE. Por lo que exigimos la publicación de LOS PLANOS DE DETALLES, PLANOS DE LAS INSTALACIONES, MEDIDAS DE LOS MATERIALES, COLORES, ETC. a través del SEACE., siendo esta responsabilidad del área usuaria, salvo que se tenga guardada dicha información privilegiada para algún proveedor ya concertado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** EE.TT.      **Página:** 21..

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literales c) transparencia y j) integridad, Artículos 16° de la LCE y 29° del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE LA OBSERVACION.

EL AREA USUARIA NO CUENTA CON PLANOS DE LA INFRAESTRUCTURA YA QUE TIENEN CON MAS DE 60 AÑOS DE CONSTRUCCION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	20533092676	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	MD&M CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MD&M CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:15:41

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité suprimir el requerimiento VISITA A LAS INSTALACIONES, al cual se le dará una constancia que se presentará en su oferta. Al respecto en varios pronunciamientos el OSCE, ha determinado que la visita de campo, es irregular y carece de sustento legal. Así mismo las mismas bases estándar en su pagina 17 y resaltado en color azul señalan de forma expresa una nota importante referida a que el comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de ofertas y consecuentemente la evaluación. Sustentamos nuestra posición con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, ya que para estos casos la entidad debe publicar en las bases la información OBJETIVA Y PRECISA, sin ambigüedades, ni subjetividades pasibles de una mala interpretación en venecio particular.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literales c) transparencia y j) integridad, Artículos 16° de la LCE y 29° del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

Las visitas a las instalaciones por los participantes serán de manera opcional, (no debiendo ser obligatorio la entrega dicho documento).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Indican que junto a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, se debe adjuntar OBLIGATORIAMENTE, el detalle del servicio ofertado, incluyendo "toda la información solicitada en cada concepto en los términos de referencia, el cual deberá mantener el orden de la descripción de los requerimientos técnicos mínimos", lo cual es ambiguo como solicitud, se debe precisar que se solicita con precisión y sin lugar a dudas, porque puede interpretarse de distintas formas y al ser incluido como documentación obligatoria dentro de los documentos de admisión, se haría una evaluación subjetiva y sesgada de la admisión de las ofertas, contraviniendo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, donde priman principios de transparencia, libertad de concurrencia, entre otros. En ese sentido, se solicita precisar exactamente que información se solicita, porque en las actividades de los términos de referencia, éstas se describen de forma general, siendo responsabilidad del área usuaria precisar cada actividad para efectuar una correcta evaluación de costos. Es importante indicar que, la normativa de contrataciones precisa que la Declaración Jurada estipulada en las Bases Administrativas como Anexo No 3 abarca todo este concepto y el postor se obliga a cumplir lo estipulado en los términos de referencia, resultando no ajustado a norma y pasible de nulidad, solicitar documentación innecesaria o redundante, solo para discriminar ofertas en la admisión de propuesta, porque de ser el caso, debería omitirse este requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** d      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON MAS POSTORES SE ELIMINARÁ EL DETALLE DEL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3).

DEBE DECIR:

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia, en lo referido a los trabajos en la Sala de Honor, en el punto 3 indica INSTALACION DE CIELO RASO CON DETALLE ARQUITECTONICO con drywall en un area de 76 m2, ademas en el punto 6 indica MANTENIMIENTO Y PINTADO DE TECHO INTERNO (pagina 31) con acabado mate decorativo, lo que requiere aclaracion porque, si se coloca cielo raso se oculta el pintado decorativo del techo, pero si se pinta el techo decorativo ya no se colocaria el cielo raso de drywall, dado que ambos estan contemplando los 76 m2 que corresponderia a toda la Sala de Honor, por lo que se solicita precisar cual trabajo se realizará y cual no.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

EL TECHO CONTARA CON 2 NIVELES (CON FALSO CIELO RAZO), QUE LLEVARA UN DISEÑO ARQUITECTONICO EL MISMO QUE SERA APRABADO POR EL AREA USUARIA. SIENDO EL ACABADO EN ESTUCO Y ACABADO MATE PARTE INTERNA (1ER NIVEL)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los terminos de referencia referido a los trabajos en la Sala de Honor, el punto 5 indica MANTENIMIENTO Y PINTADO DE MUROS INTERIORES con pintura de dos colores en 140 m2, además el punto 8 indica MANTENIMIENTO Y PINTADO EN ACABADO ESTUCO VENECIANO (MUROS INTERNOS) con masilla estucada en 152 m2, por lo que se necesita aclarar si son los mismos muros o diferentes muros, porque si se coloca estucado no tendria sentido el pintado de dos colores porque el estucado lo ocultaria y viceversa. En ese sentido, se requiere precisar que muros son de que tipo o cual trabajo no se realizaria de ser el caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

ES EL MISMO MURO, SIN EMBARGO EL ESTUCADO TIENE UNA DIFERENCIA DE MARGEN DE SEGURIDAD, PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS ENTRE OTROS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de la Sala de Honor, en el punto 9 indica MANTENIMIENTO Y PINTADO EN ACABADO ESTUCO VENECIANO (TECHO) en un area de 36 m2, incluyendo lijado y resane de techo, pero se contrapone con los trabajos indicados en los puntos 3 y 6 que tambien son el mismo techo del mismo ambiente. Se requiere precisar en un plano de la Sala de Honor, que parte del techo es cada trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

QUE SIENDO EL FALSO CIELO RAZO (2DO NIVEL), SE DEBERA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DESCRITO EN LOS TDR, PARA DESPUES REALIZAR EL FALSO CIELO RAZO CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS Y LUEGO EL ACABADO VENECIANO/MARMOL. ASIMISMO EL AREA USUARIA NO CUENTA CON PLANOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de la Sala de Honor, se indica en el punto 7, MANTENIMIENTO Y PINTADO EN ACABADO ESTUCO VENECIANO (PARED CENTRAL), lo cual se estaria contraponiendo con los trabajos indicados en los puntos 4, 5 y 8 que tambien involucra trabajos en muros internos. Se requiere un plano de la Sala de Honor que precise que muros requieren que tipo de trabajo y que evidencie que no se oponen entre ellos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA.  
INCORPORANDO LA PARED CENTRAL "EN DRYWALL". ASIMISMO SE INDICA QUE EL AREA USUARIA NO CUENTA CON PLANOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

INSTALACIÓN Y PINTADO EN ACABADO ESTUCO VENECIANO/ACABADO MARMOL (PARED CENTRAL EN DRYWALL)

7.1 Instalación de pared central en drywall

7.2 Limpieza de muros centrales

(...)

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de la Sala de Honor, se indica en el punto 10, INSTALACION DE PORCELANATO LIQUIDO en un area de 98 m2 de piso, pero en el punto 1 se precisa el desmontaje de piso ceramico de 76 m2, por lo que resulta necesario precisar en donde se colocan los 22 m2 adicionales de porcelanato liquido, ya que no cabrian en el total del piso retirado que tiene menor area indicada. Se necesita indicar en un plano que pisos son lo que requieren intervencion y de que tipo

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

INSTALACIÓN DE PORCELANATO LÍQUIDO

10.1 Limpieza de área de trabajo

10.2 Aspirado de piso y aplicar autonivelante

10.3 Instalación de resina poxica (76 m2), a elegir por el área usuaria y zócalo de PVC.

10.4 Instalación de resina poxica (22 m2) que formara una diferente trama en la parte central

(...)

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de la Sala de Honor, en el punto 14 indica la instalación de un tablero de distribución eléctrica de 10 polos empotrable y descripción de llaves termicas, solicitando se precise si es solo instalacion o tambien suministro (porque de ser ese el caso, se requeriria indicar cuantas llaves termicas de cada tipo, amperaje de cada uno, cantidad de diferenciales, entre otros). De ser el caso que ya existe el tablero y las llaves termicas, necesitando armarlo y empotrarlo, se necesitan las dimensiones del tablero en cuanto a largo, ancho y profundidad para saber cuanto se debe taladrar el muro y en que ubicacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 5.2      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

EN EL PUNTO 13 INDICA LA INSTALACION DE LA NUEVA RED ELECTRICA, ASIMISMO EL TABLERO DE DISTRIBUCION DEBERA SER DE 4 LLAVES TERMICAS COMO INDICA LOS TDR, LOS MISMOS QUE PROVEEDOR DEBERA SUMINISTRAR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En los Terminos de Referencia de la Sala de Honor, se indica en el punto 3 relacionado a la instalacion de cielo raso, sobre un diseño aprobado por la Escuela de Caballeria que no se precisa, por lo que se solicita brindar la información a detalle sobre le diseño indicado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.2      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA:

EL DISEÑO SOLICITADO ES EL ARQUITECTONICO COMO SE MENCIONA EN TITULO DEL PUNTO 3 DE LOS TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código :	10729884575	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío :	23:56:51

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En la calificación y experiencia del personal clave para la ejecución del servicio, se considera además del Profesional Responsable (Ingeniero Civil y/o Arquitecto), a TRES Profesionales Tecnicos (02 Tecnicos en Construccion Civil o Edificaciones y 01 Tecnico en Electricidad o Electricidad Industrial), lo cual contraviene lo establecido por OSCE segun Pron 159-2020/OSCE-DGR, que precisa que el personal operativo no puede considerarse como personal clave, por tanto no se aplica los requisitos que las Bases Estandarizadas del OSCE establecen para el Personal Clave. En ese sentido debe suprimirse la exigencia de documentacion de personal clave al personal operativo como los tecnicos indicados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 9.b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Pron 159-2020/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

LA ENTIDAD (AREA USUARIA), SOLICITA DE PERSONAL IDONEO Y CAPACITADO, YA SEA PERSONAL PROFESIONAL ASI COMO PERSONAL PROFESIONAL TECNICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : AS-SM-15-2024-EP/UO 0750-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE HONOR Y AULAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

Ruc/código : 10729884575	Fecha de envío : 12/07/2024
Nombre o Razón social : ARCOS CACERES JULIO ALVARO	Hora de envío : 23:56:51

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En la capacitación del INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO, se solicita curso en Seguridad y Salud en mantenimiento de edificaciones y/o obras en construcción, siendo restrictivo el especificar una determinada denominación de la capacitación requerida, lo que vulnera el Principio de Libre Competencia estipulado en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Se solicita precisar que deba solo indicarse la capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, lo que es un nombre acorde a lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y evita cualquier orientación o discriminación subjetiva por precisar un nombre específico de curso que solo puede dictarse por determinado centro de estudios.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      **Página: 42**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

DEBE DECIR:

[SEGURIDAD Y SALUD en: mantenimiento de edificaciones y/o en obras de construcción] y/o seguridad y salud en el trabajo del personal clave requerido como [INGENIERO].